



## AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN

RECURSO DE REVISIÓN DE  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-REP-009/2022.

PROMOVENTE: C. Javier Soto Reyes,  
Representante Propietario del Partido  
Acción Nacional<sup>1</sup>.y de la Coalición “Va por  
Aguascalientes”<sup>2</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaría  
Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de  
Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags, a tres de junio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por el cual, se remite el expediente **TEEA-REP-009/2022** a esta Ponencia, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 299, 311, 354 y 360 del Código Electoral<sup>3</sup>, 101 y 102 del Reglamento Interior<sup>4</sup>, así como 1º, 2º y 3º de los Lineamientos<sup>5</sup>, **SE ACUERDA:**

**I. Recepción.** Se tiene por recibido en fecha primero de junio del presente año, el acuerdo de turno por el que la Magistrada Presidenta remite el expediente **TEEA-REP-009/2022**, formado con la demanda del C. Javier Soto Reyes.

**II. Radicación.** Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la Magistrada Presidenta Claudia Eloísa Díaz de León González.

**III. Domicilio legal.** Se tiene al C. Javier Soto Reyes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Independencia, numero 1865., del Centro Comercial Galerías en Aguascalientes, Ags.

**IV. Admisión.** Visto el estado que guardan los autos, dado que se reúnen los requisitos generales y especiales previstos en la normatividad antes referida, se **admite** el presente medio de impugnación.

**V. Pruebas.** Se admiten las pruebas ofrecidas por el actor consistente en la instrumental de actuaciones y presuncional.

---

<sup>1</sup>PAN, en lo sucesivo.

<sup>2</sup> Coalición, en lo sucesivo.

<sup>3</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

<sup>4</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

<sup>5</sup> Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes,  
ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA

NÉSTOR ENRIQUE

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

RIVERA LÓPEZ